



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1780

**ACTA No. 52-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día miércoles trece de julio de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número cincuenta y uno guión dos mil once (51-2011).
- III. Aprobación de Anteproyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas correspondiente al año dos mil doce.
- IV. Ratificación del Nombramiento del Licenciado Mario René Sánchez Pérez, como Registrador Central de las Personas del RENAP.
- V. Recepción de Estadísticas del dos de enero del dos mil nueve a diez de julio del dos mil once.
- VI. Recepción de la última versión de la "Auditoría al Documento Personal de Identidad" realizada por FLACSO.
- VII. Conocimiento de Memorial de Evacuación de Audiencia de cuarenta y ocho (48) horas dentro de la Acción de Amparo numero setenta y ocho guión dos mil once (78-2011), promovida por la diputada Rosa María Ángel Madrid de Frade, solicitando la entrega de la información de la base de datos de RENAP en forma electrónica.
- VIII. Conocimiento de auto confirmando la denegatoria del Amparo Provisional dentro de la acción de Amparo número setenta y ocho guión dos mil once (78-2011), promovida por la Diputada Rosa María Angel Madrid de Frade.
- IX. Conocimiento de Sentencia que declara sin lugar la acción de amparo número veinticuatro guión dos mil once (24-2011).
- X. Convocatoria de la sesión.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1781

XI. Cierre de la sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL ONCE (51-2011). Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y uno guión dos mil once (51-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE. El Director Ejecutivo traslada el anteproyecto de Presupuesto del RENAP para el ejercicio fiscal del año dos mil doce (2012), elaborado por la Dirección de Presupuesto, para conocimiento, análisis y aprobación del Directorio, el cual debe ser remitido al Ministerio de Finanzas y a la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto, decreto ciento uno guión noventa siete (101-97), a más tardar el día quince de julio del presente año. El Directorio recibe el anteproyecto referido, efectuando el análisis respectivo, procediendo a realizar algunas modificaciones. El Directorio por consenso y unanimidad, aprueba el anteproyecto de presupuesto institucional de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil doce (2012), el cual asciende a la cantidad de seiscientos noventa y tres millones doscientos dos mil setecientos ochenta y seis quetzales exactos (Q.693,202,786.00), emitiendo el acuerdo correspondiente, el cual se transcribe: **"ACUERDO DE DIRECTORIO No. 41-2011 El Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; **CONSIDERANDO:** Que según las literales a), b), c), g), y o) del artículo 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas implementar y desarrollar medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución, y que se estime que contribuirán a su mejor funcionamiento; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a la literal "b" del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y artículo 40 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, la Dirección Ejecutiva sometió a conocimiento de éste Directorio el "Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce (2012); **POR TANTO:** En el uso de las facultades que le confiere el artículo 15, inciso k), del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas, relativo aprobar el proyecto de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1782

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; El Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce (2012), por un valor de seiscientos noventa y tres millones doscientos dos mil setecientos ochenta y seis quetzales exactos (Q.693,202,786.00), en la forma que se detalla a continuación:-----

QUETZALES

Fuentes de Financiamiento

11	Ingresos Corrientes	250,000,000.00
31	Ingresos Propios	120,000,000.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	111,714,379.00
52	Préstamos Externos -BCIE-	81,000,000.00
52	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos -BCIE-	<u>130,488,400.00</u>
TOTAL DE INGRESOS		<u>693,202,786.00</u>

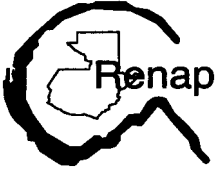
EGRESOS

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
000	SERVICIOS PERSONALES	252,277,844.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	357,731,291.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,952,213.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	14,950,893.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,790,545.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	2,500,000.00
TOTAL		693,202,786.00

SEGUNDO: Remítase oportunamente a la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República y al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas dicho Proyecto de Presupuesto para los efectos legales y presupuestarios correspondientes. Dado en la ciudad de Guatemala, el día trece del mes de julio del año dos mil once."-----

CUARTO: RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO MARIO RENÉ SÁNCHEZ PÉREZ, COMO REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS DEL RENAP.

El Director Ejecutivo informa que se evaluó a sesenta candidatos, de los cuales cuarenta y nueve fueron depurados, y somete a consideración de Directorio el nombramiento como Registrador Central de las Personas y acompaña los resultados de las pruebas realizadas por la Dirección de Capacitación y los currículos vitae de los veintiún candidatos restantes, y que analizó y depuró el listado a seis profesionales: Cesar Augusto López Rodríguez, Sergio Rolando Figueroa Godoy, Homero Ávila Ligorria; José Fernando Castellanos Arreola y Mario René Sánchez Pérez. El Director Ejecutivo expone que, en base a la información



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1783

documentada indica que, de los seis candidatos, el Abogado y Notario, Mario René Sánchez Pérez se adecua más al perfil de Registrador Central y las necesidades del Registro Nacional de las Personas, por lo que lo nombró como Registrador Central de las Personas. Por lo anterior, somete a consideración del Directorio, la ratificación del nombramiento del Licenciado Mario René Sánchez Pérez, como Registrador Central de las Personas, presentando el Acuerdo número DE guión seiscientos veinticuatro guión dos mil once (DE-624-2011) de fecha doce de julio del año en curso, mediante el cual efectúo el nombramiento. Asimismo traslada el expediente que contiene el perfil del puesto, las evaluaciones realizadas y el curriculum vitae de veintiuno de los abogados postulantes. El Directorio después de analizar los documentos antes descritos y determinar que conforme a las pruebas realizadas por la Dirección de Capacitación, se determinó que cumple con los requisitos de integridad, trabajo en equipo, servicio, y reúne la experiencia necesaria, por consenso y unanimidad, ratifica el nombramiento del Licenciado Mario René Sánchez Pérez, como registrador Central de las Personas, para lo cual emite el Acuerdo de Directorio número **cuarenta y dos guión dos mil once (42-2011)** de fecha trece de julio del presente año, el cual se transcribe a continuación: **ACUERDO DE DIRECTORIO No. 42-2011 El Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CONSIDERANDO:** Que según el artículo 31 de la Ley citada, el Registro Central de las Personas es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país. Para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del código único de identificación; asimismo enviará la información aprobada o improbada a donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión. **CONSIDERANDO:** Que el Registro Central de las Personas tendrá a su cargo los Registros Civiles de las Personas que establezca el Directorio en todos los municipios de la República, así como los adscritos a las oficinas consulares y el Registro de Ciudadanos. Dicho registro estará a cargo del Registrador Central de las Personas, quien goza de fe pública y su funcionamiento además de regirse por este artículo se regulará por el reglamento respectivo; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-624-2011 de fecha 12 de de julio de dos mil once, y en ejercicio de las facultades otorgadas de conformidad a la literal h) del artículo 20 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, fue nombrado el Licenciado Mario René Sánchez Pérez, en la plaza de Registrador Central de las Personas, habiéndose sometido a consideración del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- la ratificación de dicho nombramiento; **CONSIDERANDO:** Que al revisar la hoja de vida del Licenciado Mario René Sánchez Pérez, se establece que cumple con los requisitos y perfiles de ley, por lo que es procedente la ratificación de su nombramiento y así debe resolverse. **CONSIDERANDO:** Que según las literales a), b), c), g), y o) del artículo 15 de la Ley del Registro Nacional de las



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1784

Personas, le corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas implementar y desarrollar medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución, y que se estime que contribuirán a su mejor funcionamiento; **POR TANTO:** En el uso de las facultades que les confiere el artículo 15, inciso f), del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas; El Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **ACUERDA:** **PRIMERO: RATIFICAR** el nombramiento del Licenciado Mario René Sánchez Pérez, como Registrador Central de las Personas, efectuado por el Director Ejecutivo mediante Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE 624-2011, de fecha 12 de julio del 2011. **SEGUNDO:** Por medio de la Secretaría General del RENAP, practíquese las notificaciones a la Dirección de Capacitación y a la Dirección de Presupuesto para los efectos correspondientes. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente. Dado en la sede del Registro Nacional de las Personas, en la ciudad de Guatemala, el día trece del mes de julio del año dos mil once.-----

QUINTO: RECEPCIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL ONCE. El Director Ejecutivo traslada los oficios DE guión mil novecientos sesenta y dos guión dos mil once (DE-1962-2011) de fecha doce de julio del dos mil once, con el informe de las estadísticas del DPI del dos de enero del dos mil nueve al diez de julio del presente año. El Directorio tiene por recibido el informe de estadísticas presentado.-----

SEXTO: RECEPCIÓN DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LA "AUDITORÍA AL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIDAD" REALIZADA POR FLACSO. El Directorio tiene por recibido el oficio de fecha siete de julio del año en curso, número DIR guión ciento doce guión dos mil once, mediante el cual el Doctor Virgilio Alvarez Aragón, Director de FLACSO-Guatemala, remite la última versión, definitiva, del Informe de la "Auditoría al documento personal de identidad (DPI RENAP 2011)". El Directorio recibe para su análisis el informe recibido. El Directorio manifiesta que debido a que en la reunión programada anteriormente, la cual se suspendió porque el informe presentaba incongruencias y datos que no concordaban, se proceda a citar al Doctor Virgilio Alvarez Aragón para que aclare si los mismos fueron corregidos en la última versión, e instruye al Director Ejecutivo para que coordine la reunión---

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE MEMORIAL DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO NUMERO SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL ONCE (78-2011), PROMOVIDA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ÁNGEL MADRID DE FRADE, SOLICITANDO LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE RENAP EN FORMA ELECTRÓNICA. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión mil novecientos setenta guión dos mil once (DE-1970-2011) de fecha trece de julio del corriente año, mediante el cual traslada para conocimiento del Directorio la copia del memorial de evacuación de segunda audiencia de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1785

cuarenta y ocho dentro de la acción de amparo número setenta y ocho guión dos mil once (78-2011), tramitado ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal Extraordinario de Amparo. El Directorio se da por enterado del memorial relacionado. -----

OCTAVO: CONOCIMIENTO DE AUTO CONFIRMANDO LA DENEGATORIA DEL AMPARO PROVISIONAL DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO NÚMERO SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL ONCE (78-2011), PROMOVIDA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ANGEL MADRID DE FRADE. El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión mil novecientos setenta y dos guión dos mil once (DE-1972-2011) de fecha trece de julio del año en curso, mediante el cual traslada para conocimiento del Directorio la copia de la notificación dell auto que declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la Diputada Rosa María Angel Madrid de Frade, y confirma el numeral IV) de la resolución apelada, en cuanto a denegar el amparo provisional solicitado, dentro de la acción de amparo setenta y ocho guión dos mil once (78-2011), tramitado ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal Extraordinario de Amparo. El Directorio se da por enterado de la notificación del auto relacionado. -----

NOVENO: CONOCIMIENTO DE SENTENCIA QUE DECLARA SIN LUGAR LA ACCIÓN DE AMPARO NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL ONCE (24-2011). El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión mil novecientos setenta y tres guión dos mil once (DE-1973-2011) de fecha trece de julio del presente año, mediante el cual traslada para conocimiento del Directorio copia de la ejecutoria de la Sentencia dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil en función de Tribunal de Amparo, que deniega la acción de amparo número veinticuatro guión dos mil once (24-2011) promovida por la Diputada Rosa María Angel Madrid de Frade. El Directorio se da por enterado de la notificación de la sentencia relacionada. -----

DÉCIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes diecinueve de julio del dos mil once, a las diecisiete horas en la sede del Registro Nacional de las Personas. -----

DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintidós horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. -----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1786



Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral

Presidente del Directorio



Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

Viceministro de Gobernación

**Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

Miembro Titular del Directorio

Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio,

Electo por el Congreso de la República de Guatemala



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1787


Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo

